

24056

Quito, 22 de agosto del 2005

Flor María  
24 AGO. 2005  
12:25

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su despacho.-

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
Ximena Jácome  
C.A.U.

1.0-P.

De mi consideración:

Rafael Alejandro Jijón Gajda, en mi calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA., comunico a usted que con fecha 18 de julio del 2005 la señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez procedió a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor César Fernando Espinosa Vásquez, portador de la cédula de identidad No. 171245546-6.

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES
Iliana Verónica Espinosa V.	César Fernando Espinosa V.	64.320

Quedando el cuadro de Integración de Capital de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIP
Bertha Judith Vásquez de Barreiro	237.984
Oldemar Danilo Barreiro Vásquez	462.903
Rafael Alejandro Jijón Gajda	1'005.201
César Fernando Espinosa Vásquez	64.320
Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez	38.592
Leslie Grace Barreiro Vásquez	201.000
TOTALES	2'010.000

Con fecha 15 de agosto del 2005 el señor César Fernando Espinosa Vásquez, portador de la cédula de identidad No. 171245546-6 procedió a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez.

11. 0,04

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES
César F. Espinosa Vásquez	Oldemar Danilo Barreiro Vásquez	64.320

Quedando el cuadro de Integración de Capital de la Compañía GGRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA. , de la siguiente manera:

OK  
P/F. ESCANEAR.  
2005.08.25  
16<sup>LO</sup> J.

OK  
Nomina P  
1.0.0.P.  
JG

OK  
Cesión de participaciones  
registradas - 2<sup>o</sup> INDICES  
Jun. 25-08-2005

<b>SOCIOS</b>	<b>NUMERO DE PARTICIP</b>
Bertha Judith Vásquez de Barreiro	237.984
Oldemar Danilo Barreiro Vásquez	527.223
Rafael Alejandro Jijón Gajda	1'005.201
Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez	38.592
Leslie Grace Barreiro Vásquez	201.000
<b>TOTALES</b>	<b>2'010.000</b>

Por lo antes expuesto solicito se sirva conferirme una Nómina de Socios con los porcentajes correspondientes, en el que se refleje los últimos cambios efectuados.

Si otro particular me suscribo.

**Atentamente,**

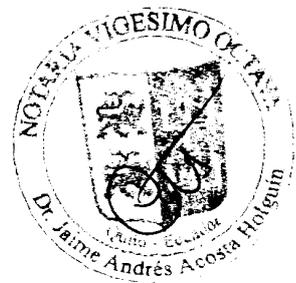
129

**Rafael Alejandro Jijón Gajda**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**  
**GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA S.A.**

1. O.P.

OK  
25-08-2025

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE  
GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR: CESAR FERNANDO ESPINOSA VASQUEZ**  
**A FAVOR DE: OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ**

**CUANTIA: USD \$ 2.572.80**

**DI: 3 copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy quince (15) de agosto del dos mil cinco; ante mí, Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Vigésima Octava Suplente del Cantón, por licencia concedida a su titular el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, comparecen los señores César Fernando Espinosa Vásquez y Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado, con disolución de la sociedad conyugal, el segundo, según documento adjuntó, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTE el señor César Fernando Espinosa Vásquez, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de CESIONARIO, el señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado, con disolución de la sociedad conyugal, el segundo, según documento adjunto, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el día diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el once de noviembre de mismo año, se constituyó legalmente la compañía de

responsabilidad limitada denominada GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA. **B)** Con fecha 26 de noviembre del 2004 se procedió a celebrar un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 29 de diciembre del 2004. **C)** La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el once de agosto del año dos mil cinco, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad del señor César Fernando Espinosa Vásquez, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor del señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- A)** Con estos antecedentes el socio César Fernando Espinosa Vásquez, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran lo siguiente: **UNO.-** Que el señor César Fernando Espinosa Vásquez cede sesenta y cuatro mil trescientas veinte participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad a favor del señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez.- **B)-** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía, esto es, en el tres punto dos por ciento (3.2%).- **CUARTA: PRECIO.-** Las participaciones objeto de la presente cesión son cedidas a valor nominal por lo que el precio de las mismas asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.572.80).- **QUINTA: ACEPTACION.-** El CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este



instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- ( firmado ) doctora María Eugenia Baquero Subía, abogada con matrícula profesional número sesenta once (6011) del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

**CESAR FERNANDO ESPINOSA VASQUEZ**

C.C. 1712455416-6

**OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ**

C.C. 1705900905

DOCTORA PAOLA DELGADO LOO  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loo  
QUITO - ECUADOR



0178972

11/32  
22



# NOTARIA PRIMERA



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA ..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION ACTA NOTARIAL DE LA .....

Otorgada por: ..... AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA  
..... SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES

A favor de: ..... OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ e ILIANA  
..... VERONICA ESPINOSA VASQUEZ Y MAS DOCUMENTOS

El ..... 14 DE FEBRERO DEL ..... 19 ..... 2000 .....

Parroquia: .....

Cuantía: ..... INDETERMINADA ..... Avalúo:

Quito, a ..... 14 de Febrero del 2000 .....



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 97

P R O T O C O L I Z A C I O N

ACTA NOTARIAL DE LA AUDIENCIA  
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD  
CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES  
SR. OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ  
y  
SRA. ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ  
CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DEL 2000  
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, Febrero 14 del 2000

Di copias

□ \*\*\*\*\* A

**SEÑOR NOTARIO:**

Nosotros, Iliana Verónica Espinosa Vásquez y Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho, acudimos ante usted y solicitamos:

**ANTECEDENTES.-**

De la partida de matrimonio que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que el día 19 de diciembre de 1998, contrajimos matrimonio en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

**PETICION.-**

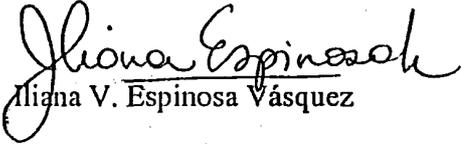
Con este antecedente, conforme a lo establecido el artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial, solicitamos se sirva dar fe de nuestra declaración de voluntad de disolver la sociedad conyugal que hemos mantenido hasta la fecha.

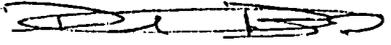
De acuerdo al procedimiento establecido, se servirá practicar el reconocimiento de las firmas de los peticionarios y proceder a convocar a la Audiencia de Conciliación para que se recepen nuestras declaraciones juramentadas, con el fin de que se declare disuelta la sociedad conyugal. Posteriormente se protocolizará lo actuado para efectos de su inscripción en el Registro Civil.

Los comparecientes autorizamos a la Doctora Adriana Gutiérrez C. para que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la disolución de la sociedad conyugal.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para de rigor para la plena validez y eficacia de la presenta escritura.

  
Dra. Adriana Gutiérrez C.  
ABOGADA  
Mat. CAQ. 4443

  
Iliana V. Espinosa Vásquez

  
Oldemar D. Barreiro Vásquez



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

# INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 11 Pág. 169 Acta 4186

En Quito Provincia de Pichincha  
hoy día Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Ademar Danilo Barrios Varquez

nacido en Quito Pichincha, el 30 de junio de 19 71, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado

con Cédula N° 170540690-5 domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de Juanes Alberto Barrios

y de Bertha S. Varquez

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Ilvana Verónica Espinosa Varquez

nacida en Quito Pichincha, el 12 de Mayo de 19 73, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 171107826-9 domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Victor Fernando Espinosa

y de Ilvana Daisy

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Quito **FECHA:** 19 de Diciembre de 1998

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamad... ..

### OBSERVACIONES :

Sin observaciones.

FIRMAS: [Signature] Ilvana Espinosa

.....  
..... cuya copia  
..... de 19 .....

.....  
..... orizada de los contra  
..... da mediante senten  
.....

.....  
..... de 19...

.....  
..... liante sentencia del  
..... con fecha  
..... ya copia se archiva.  
..... de 19.....

### MARGINACIONES



Confiere de Acuerdo al artículo 12  
de la Ley de Registro Civil I.C.

**CERTIFICO**

[Signature]  
Jefe Departamental  
Quito, 19 de 1998  
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170590490-5

BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILLO

NOMBRES Y APELLIDOS  
70 JUNIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL AR 032 05672

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE VINCULACION  
GONZALEZ SUAREZ 71



*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V:3331172

CASADO ILIANA VERONICA ESPINOSA V

ESTADO CIVIL EMPLEADO

PRIMARIA PROF. UCUR

ANDRES ALBERTO BARREIRO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

VERINA J VASQUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 22/11/95

LUGAR Y FECHA DE EMISION

22/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

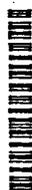
FORMA No. 0133996

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLUMBI DE RECTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0037-279

170590690-5

BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANI

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PRIMARIA

CANTON

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado.

en: Fejas: 01/1

QUITO, 14 FEB 2000



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Jorge Machado Guzman  
Notario Publico del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 171107926-9

FSPINOSA VASQUEZ ILIANA VERONICA

FECHAS DE NACIMIENTOS 12 ABRIL 1.973

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SVA

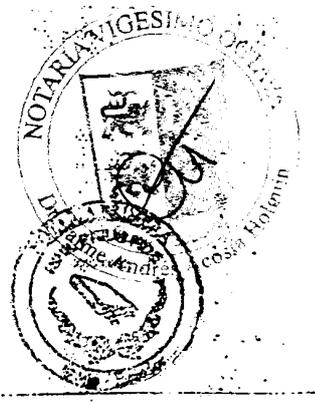
LUGAR DE NACIMIENTO 06 260 04543

FICHINCHA/QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 22/03/2000

GONZALEZ SUAREZ 73

*Iliana Espinosa*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

CASADO

SECUNDARIA EMPLEADO ERIVADO

VICTOR FERNANDEZ ESPINOSA

ILIANA VERONICA VASQUEZ

QUITO 22/03/2000

0133995

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTENTICA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0072-097 171107926-9

ESPINOSA VASQUEZ ILIANA VERON

FICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

*[Signature]*

INDEPENDENCIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.  
 en: 14 FEB Folias: 6/7  
 Quito, 14 FEB 2000  
*[Signature]*  
 Dr. Jorge Meléndez Cevallos  
 Notario Primero en el Cantón Quito






DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL



*[Firma manuscrita]*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintidós de Enero del año dos mil, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía número 170590690-5 y señora ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 171107826-9, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pié de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en las que se lee: ilegible (Oldemar Danilo Barreiro Vásquez) e Iliana Espinosa, respectivamente, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el 5 de noviembre de 1.996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año, convoque a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes catorce de Febrero del presente año, a las dieciséis horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pié de la petición, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

*[Firma manuscrita]*  
 Sr. Danilo Barreiro Vásquez  
 C.C. No. 170590690-5

*[Firma manuscrita]*  
 Sra. Iliana Espinosa V.  
 C.C. No. 171107826-9

*[Firma manuscrita]*  
 DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARIO PRIMERO DE QUITO



NOTARIA  
PRIMERA

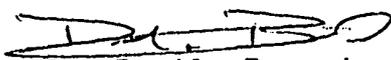
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA  
SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS CONYUGES  
SEÑOR ALDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ E ILIANA VERONICA  
ESPINOSA VASQUEZ.



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Febrero del año dos mil, a las dieciséis horas, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía número 170590690-5 y señora ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 171107826-9, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre de 1.996, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre del mismo año. Al efecto, convocados que fueron en debida forma los comparecientes, para llevar a efecto esta Audiencia de Conciliación, en forma libre y voluntaria de consuno y de viva voz ante mí, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Primero de este cantón, doy fé pública. Por lo que en ejercicio de la facultad constante de las normas legales antes aludidas, queda declarada disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez e Iliana Verónica Espinosa Vásquez. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que las copias de la misma que será protocolizada en esta notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.

  
Sr. Danilo Barreiro Vásquez  
C.C. No. 170590690-5

  
Sra. Iliana Espinosa V.  
C.C. No. 171107826-9

  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO DE QUITO

125



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

NOTARIA  
PRIMERA



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Adriana Gutiérrez Cadavid, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez y señora Iliana Verónica Espinosa Vásquez, y más documentos relativos que anteceden. Quito, Febrero catorce del dos mil. El Notario (firmado) Jorge Machado C.- (Sigue un sello)".

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada en Quito, a catorce de Febrero del año dos mil.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
BB-0036548  
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción



DE LA PROPIEDAD  
REGISTRADO

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 136, repertorio(s) - 42304

Lunes, 18/07/2005, 11:32:50 AM

  
EL REGISTRADOR

Contratantes .-  
OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ E ILIANA VERONICA ESPINOSA VASQUEZ.-

Responsable .-

  
FRANKLIN FREIRE

RAZÓN CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en CUO \_\_\_\_\_ hoja(s) o (es) para este efecto o lo seguido le devolvi despues de haber sido CUO \_\_\_\_\_ fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a 15 de Agosto de 2005

EL NOTARIO

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR

## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día diez de junio del 2005, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

- Al señor César Fernando Espinosa Vásquez, para que ceda y transfiera sesenta y cuatro mil trescientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cero punto cero cuatro (0.04 ctvs) de dólar de los Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez.

La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 15 de agosto de 2005



**Rafael Alejandro Jijón Gajda**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**  
**GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA.**



## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de agosto del dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Diego de Almagro s/n y Colón en el C.C. "El Alcázar", encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el señor Presidente Ejecutivo consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el único punto del orden del día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio, señor César Fernando Espinosa Vásquez, a favor del señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez.

Representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 12h00, bajo la Presidencia Ejecutiva del señor Oldemar Danilo Barreiro Vasquez, y con la presencia de los socios: Berta Judith Vásquez de Barreiro propietaria de doscientas treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos ( 0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, Oldemar Danilo Barreiro Vásquez propietario de cuatrocientas sesenta y dos mil novecientos tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, Rafael Alejandro Jijón Gajda propietario un millón cinco mil doscientas un participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, César Fernando Espinosa Vásquez propietario de sesenta y cuatro mil trescientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez propietaria de treinta y ocho mil quinientas noventa y dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad, debidamente representada por el señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez mediante poder general que reposa en los archivos de la empresa y Leslie Grace Barreiro Vásquez propietaria de doscientas un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos (0.04 ctvs) de dólar cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita María Eugenia Baquero Subía.

A continuación el Señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, sobre el cual ésta resuelve por unanimidad lo siguiente:

- Autorizar al socio César Fernando Espinosa Vásquez para que ceda sesenta y cuatro mil trescientas veinte participaciones sociales a favor del señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez.

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al

enajénar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

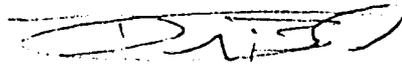
Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden del día para el cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

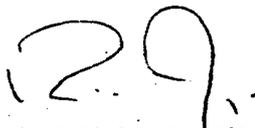
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 13H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, la señorita Secretaria Ad-Hoc que certifica; y los señores socios, en el lugar y fecha indicados.

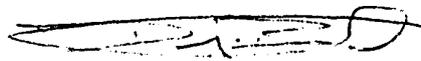
  
**María Eugenia Baquero**  
SECRETARIA AD-HOC

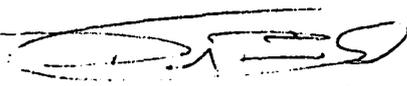
  
**Oldemar Danilo Barreiro Vasquez**  
PRESIDENTE EJECUTIVO

  
**Rafael Alejandro Jijón Gajda**  
SOCIO

  
**Bertha Judith Vásquez Pérez**  
SOCIO

  
**César Fernando Espinosa Vásquez**  
SOCIO

  
**Jacqueline Sybil Barreiro Vásquez**  
(Oldemar Danilo Barreiro) SOCIO

  
**Leslie Grace Barreiro Vásquez**  
(Oldemar Danilo Barreiro) SOCIO

RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber validado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a 15 de Agosto de 2005

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170590690-5  
**BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILO**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 30 JUNIO 1971  
 FECHA DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL AB 032 05673  
 TOMO PAG. APT.  
**PICHINCHA QUITO**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**GONZALEZ SUAREZ 71**

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3331122  
 ANEXO 1  
**CASADO** ILIANA VERONICA ESPINOSA V  
 ESTADO CIVIL  
**PRIMARIA** EXPLEANDO  
 INSTRUCCION  
**ANDRES ALBERTO BARREIRO**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**VERITHA J VASQUEZ**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**QUITO 22/03/95**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPLICACION  
**22/03/2011**  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMAS No. 0133996  
*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 LUGAR DE REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0037-279 170590690-5  
 NUMERO R# CEDULA  
**BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANI**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PICHINCHA QUITO**  
 PARROQUIA CANTON  
**CHAUPICRUZ**  
 PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

TEE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECIONES SECCIONALES  
 QUITO - ECUADOR  
 1712456400  
 ESPINOSA VASQUEZ CESAR FERNANDEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECIONES SECCIONALES  
 QUITO - ECUADOR  
 1712456400  
 ESPINOSA VASQUEZ CESAR FERNANDEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 104-0053  
 NUMERO  
 1712456400  
 CEDULA  
 ESPINOSA VASQUEZ CESAR FERNANDEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

Que la presente es fiel fotocopia del documento  
 que se presenta en el mismo que en original fue presentado por el  
 Sr. ESPINOSA VASQUEZ CESAR FERNANDEZ para este  
 acto seguido le devolvi despues de haber  
 fotocopiado el mismo  
 habiendo archivadado uno igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo  
 Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 15 de agosto de 2005

Paola Delgado Looor  
 DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
 NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE

NOTARIA  
 VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
 Dra. Paola Delgado Looor  
 QUITO - ECUADOR



EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
 DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 QUITO - ECUADOR

no seguido le devolvi despues de haber  
 no archivadado uno igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo  
 Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 01 de junio de 2005

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE GRUPO COMERCIAL CELLEKCIACIA.LTDA, OTORGADA POR CESAR FERNANDO ESPINOSA VASQUEZ. A FAVOR DE: OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 16 DE AGOSTO DEL 2005.



*Paola Delgado L.*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR



**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTARIA  
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía GRUPO COMERCIAL CELLTEKCIA CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Edgar Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el 10 de octubre de 1997, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida en la Cláusula Tercera de la presente escritura.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil cinco.-

*Luis Humberto Navas Davila*  
**DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.**



*Luis Humberto Navas S.D.*  
*Quito - Ecuador*





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2833** de REGISTRO MERCANTIL de once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4484, tomo 128 correspondiente a la Compañía "**GRUPO COMERCIAL CELLTEK CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintidós de Agosto de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng.